

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 03 de noviembre de 2021.
A Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Sírvasse proveer.
La Secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto de Trámite No. 1688
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, tres (03) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Revisado como ha sido el expediente, se tiene que mediante auto de agosto 4 de 2021 se requirió a la parte acota a fin de que procesa a designar apoderado judicial a fin que la represente dentro del presente proceso, y procediera agotar la notificación de los herederos *“ALFONSO NICOLAS ARCILA ARCILA, HERNANDO DE JESUS ARCILA ARCILA, ELENA DEL SOCORRO ARCILA ARCILA, JESUS MARIA ARCILA ARCILA, JAIRO HUMBERTO ARCILA ARCILA y a JULIA ROSA ARCILA ARCILA”*, sin que hasta la fecha haya dado cumplimiento.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la Sra. MARIA TERESA ARCILA DE ARCILA, a fin que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado mediante auto de agosto 4 del año en curso, dentro de los treinta (30) días siguientes a fin continuar con los trámites de la demanda, so pena de tenerse por desistida la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ
03

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 186 DE HOY 04/11/2021
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria.

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6679750e60de8cb45bd51dbe773e8de8c7678c7364d9a14f2541aa1fd71d825f**
Documento generado en 03/11/2021 12:17:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>